

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2021-00813**

De conformidad con lo manifestado por la apoderada del demandante, el juzgado dispone:

- Corregir el auto de terminación del proceso de fecha 29 de septiembre de 2022, en el sentido de precisar que el demandante es el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y no como allí aparece. En lo demás la providencia permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>77</u>	Hoy <u>16-12-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	